

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	233224
Número de orden de compra a modificar:	63511
Entidad compradora:	Dirección Nacional de Inteligencia
Nombre del solicitante:	Laura Andrea Grau Piñeres
Proveedor:	ESRI COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - ArcGIS
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-04-28 09:43:47

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-01-25	2022-02-10

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
59552	C-4201-0100-7-0-4201010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS – ACTUALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES EN MATERIA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA A NIVEL NACIONAL	CDP-4921	CDP	4921

9

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	war01--161328 ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance	12.0	Unidad	1602574.00	CDP-4921	19230888.00
2	war01--52384 ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Primary Mainten	12.0	Unidad	960350.00	CDP-4921	11524200.00
3	war01--52385 ArcGIS for Desktop Advanced Concurrent Secondary Mainten	12.0	Unidad	384141.00	CDP-4921	4609692.00
4	war01--86497 ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary Mainten	12.0	Unidad	480772.00	CDP-4921	5769264.00
5	war01--86500 ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary Mainten	36.0	Unidad	384618.00	CDP-4921	13846248.00
6	war01--87236 ArcGIS Geostatistical Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	12.0	Unidad	160257.00	CDP-4921	1923084.00
7	war01--87237 ArcGIS Geostatistical Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	48.0	Unidad	64103.00	CDP-4921	3076944.00

4

8	war01--153148 ArcGIS Online (Creator) User Type Term License	12.0	Unidad	182882.00	CDP-4921	2194584.00
9	war01--165533 ArcGIS Online Field Worker Term License	108.0	Unidad	128019.00	CDP-4921	13826052.00
10	war01--87232 ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	12.0	Unidad	160257.00	CDP-4921	1923084.00
11	war01--87233 ArcGIS Spatial Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	60.0	Unidad	64103.00	CDP-4921	3846180.00
12	war01--87198 ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Primary Mainten	12.0	Unidad	160257.00	CDP-4921	1923084.00
13	war01--87199 ArcGIS 3D Analyst for Desktop Concurrent Secondary Mainten	60.0	Unidad	64103.00	CDP-4921	3846180.00
14	war01--159044 ArcGIS Online Insights Analyst Term License	36.0	Unidad	182882.00	CDP-4921	6583752.00
15	war01--153147 ArcGIS Online (Viewer) User Type Term License	204.0	Unidad	36576.00	CDP-4921	7461504.00
16	war01--IVA	1.0	Unidad	0.00	CDP-4921	0.00

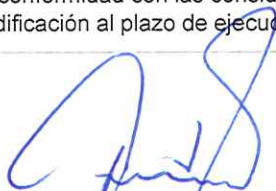
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------



Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con las consideraciones expuestas en el Modificadorio No.1 (FORMATO DNI) se hace necesario realizar la modificación al plazo de ejecución de la orden de la Orden de Compra No. 63511 de 2021, hasta el 10 de febrero de 2022.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Juan Carlos Arala Velasquez

Documento: 19.486.560.

DA.
Ar.

MANUEL

FRANCISCO

LEMONS ORTEGA

Firmado digitalmente por

MANUEL FRANCISCO

LEMONS ORTEGA

Fecha: 2021.05.13 10:17:28
-05'00'

Firma de proveedor

Nombre: Manuel Francisco Lemos Ortega

Documento: 79.943.176

MODIFICATORIO No.1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 63511 DEL 25 DE ENERO DE 2021 CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA Y ESRI COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos: **JUAN CARLOS ARCILA VELÁSQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.486.560 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de Director de Gestión Institucional del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, designado mediante la Resolución No. 727 del 16 de agosto de 2018, cargo para el cual tomó posesión el día 22 de agosto de 2018, en uso de las facultades y las funciones contenidas en la Resolución de Delegación No. 1062 del 18 de diciembre de 2020 y el Decreto 4179 de 2011, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA**, con NIT 900.475.460-8 quien para efectos del presente modificatorio se denominará **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** por una parte, y por la otra, **MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.943.176 expedida en Bogotá D.C., también mayor de edad, en calidad de Representante Legal de **ESRI COLOMBIA S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 830.122.983-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 25 de enero de 2021, el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA** generó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Orden de Compra No. 63511 a favor de **ESRI COLOMBIA S.A.S.**, cuyo objeto es: *"Renovación de licencias ArcGis y suscripción de licencias online bajo las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-116-IAD-2020 Software por catálogo"*.
2. El plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 63511 del 25 de enero de 2021 es hasta el 25 de enero de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual fue suscrita el día 11 de febrero de 2021.
3. El valor de la Orden de Compra No. 63511 del 25 de enero de 2021 quedó en la suma de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$101.584.740) sin IVA incluido.
4. Mediante el alcance de fecha 27 de abril de 2021 al formato de solicitud de modificación del 26 de marzo de 2021 y radicado bajo el No. 3-2021-1483 del 7 de abril de 2021, las supervisoras solicitaron la modificación de la Orden de Compra No. 63511 del 25 de enero de 2021, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra en mención, con la siguiente justificación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite indicado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El día 25 de enero de 2021 se generó la Orden de Compra No. 63511 a favor de ESRI COLOMBIA S.A.S., cuyo plazo es hasta el 25 de enero de 2022.

De acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra No. 63511 del 25 de enero de 2021, el plazo de ejecución de la orden de compra es de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Teniendo en cuenta que el acta de inicio se suscribió el día 11 de febrero de 2021, y la vigencia de las licencias debe ser hasta el 10 de febrero de 2022 completando los 365 días del año, es necesario modificar el plazo de la ejecución de la orden de compra con el fin de que las fechas queden concordantes.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

SIN CLASIFICACIÓN

9

CONTINUACIÓN DEL MODIFICATORIO No.1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 63511 DEL 25 DE ENERO DE 2021 CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA Y ESRI COLOMBIA S.A.S.

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo expuesto, se solicita modificación el plazo de ejecución de la orden de compra, para que la vigencia de la orden de compra quede concordante con la vigencia de las licencias.

PRÓRROGA DEL CONTRATO

El término por el cual se solicita prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra hasta el 10 de Febrero de 2022, de acuerdo al acta de Inicio"

5. La modificación se sustenta conforme con lo establecido en los artículos 3º y 40 de la Ley 80 de 1993, y la jurisprudencia, que consagra lo siguiente:

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Aunado a lo anterior, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica que: "Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

*En consecuencia, de acuerdo al concepto emitido por el Consejo de Estado, "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*¹.

6. Quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.
7. De acuerdo con lo anterior, jurídicamente es viable la modificación de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 3º y

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009. Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo.



CONTINUACIÓN DEL MODIFICATORIO No.1 A LA ORDEN DE COMPRA No. 63511 DEL 25 DE ENERO DE 2021 CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA Y ESRI COLOMBIA S.A.S.

40 de la Ley 80 de 1993, y la jurisprudencia citada en el presente modificatorio. Por tal motivo, se acuerda suscribir el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 63511 del 25 de enero de 2021 hasta el 10 de febrero de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍA El CONTRATISTA se obliga a comunicar a la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. para que modifique la Póliza de Cumplimiento No. NB-100151111, del presente modificatorio de la Orden de Compra No. 63511 del 25 de enero de 2021, de acuerdo con lo establecido en el presente modificatorio.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA debe remitir al Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia el anexo respectivo de la póliza señalada en la presente cláusula para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento del presente Modificatorio se requiere: Firma del Director de Gestión Institucional del Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia y del Representante Legal del CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA. OTRAS DISPOSICIONES: Se debe remitir copia del presente modificatorio a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Finanzas del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA, para que tenga conocimiento de las modificaciones realizadas a la Orden de Compra No. 63511 del 25 de enero de 2021

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.,

13 MAY 2021

POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA,

JUAN CARLOS ARCILA VELASQUEZ
Director de Gestión Institucional
Departamento Administrativo Dirección
Nacional de Inteligencia

POR EL CONTRATISTA,

MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA
Firmado digitalmente
por MANUEL FRANCISCO
LEMONS ORTEGA
Fecha: 2021.05.13
10:19:12 -05'00'
MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA
Representante Legal
ESRI COLOMBIA S.A.S.,
NIT. 830.122.983-1

Elaboró: LAGP
Revisó: LMCHM



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

SIN CLASIFICACIÓN

